

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 268-2024-SENAMHI/OA

Lima, 06 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 258-2024-SENAMHI/OA de fecha 02 de diciembre de 2024, emitida por la Directora de la Oficina de Administración, la Nota de Elevación N° D000216-2024-SENAMHI-UC de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el SENAMH se adscribe como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el cual establece en su artículo 29, que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la implementación de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad con la finalidad de proveer a todos los órganos del SENAMHI los materiales, recursos económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 258-2024-SENAMHI/OA de fecha 02 de diciembre de 2024, se resolvió en el primer y segundo artículo, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el rembolso de gastos por concepto de adquisición de materiales y servicios de acondicionamiento en la instalación del cerco perimétrico de la estación PLU Orcos, ejecutado del 12 al 17 de noviembre de 2024, a nombre del servidor GUSTAVO MAXIMO AVILA RUIZ identificado con Documento de Identidad N.º 15433906, por el importe de S/9,441.00 (Nueve

mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos ordinarios", Meta 23 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal":

| ÍTEM | CLASIFICADOR | DETALLE | IMPORTE S/ |
|------|--------------|--|------------|
| 01 | 2.3.1.6.1.3 | DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS | 6,841.00 |
| 02 | 2.3. 2.4.2.1 | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 1,900.00 |
| 03 | 2.3.2.7.11.2 | TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES | 700.00 |
| | | TOTAL | 9,441.00 |

Que, a través de la Nota de Elevación Nº D000216-2024-SENAMHI-UC de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la Unidad de Contabilidad solicita la aclaración del ítem Nº 1 del artículo segundo de la Resolución Directoral N.º 258-2024-SENAMHI/OA, en el que se consigna el clasificador **2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS**, el cual precisa es incompatible con el tipo de operación (otros gastos), debido a la Nueva Tabla de Operación del SIAF MEF vigente, por lo que solicita que dicho importe del ítem Nº 1, sea cargado y registrado en el Clasificador 23.1.11.11, por corresponder;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente emitir el acto resolutivo que disponga efectuar la aclaración del artículo segundo de la parte resolutiva de Resolución Directoral N.º 258-2024-SENAMHI/OA de fecha 02 de diciembre de 2024, en mérito de lo sustentado por la Unidad de Contabilidad;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N.º 258-2024-SENAMHI/OA de fecha 02 de diciembre de 2024, en mérito de lo sustentado por la Unidad de Contabilidad, a través de la Nota de Elevación Nº D000216-2024-SENAMHI-UC, en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el reembolso de gastos serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos ordinarios", Meta 23

"Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal:

| ÍTEM | CLASIFICADOR | DETALLE | IMPORTE S/ |
|------|--------------|---|------------|
| 01 | 2.3.1.11.1.1 | PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 6,841.00 |
| 02 | 2.3. 2.4.2.1 | DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS | 1,900.00 |
| 03 | 2.3.2.7.11.2 | TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES | 700.00 |
| | | TOTAL | 9,441.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente los demás extremo de la Resolución Directoral N.º 258-2024-SENAMHI/OA de fecha 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y Comuniquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú